



Reglamento de Régimen Interno

1. INFORMACIÓN DEL SALÓN GOURMETS

Organización: El 40 Salón Gourmets es un certamen organizado por Progourmet, S.A.

Localización: Se celebrará en el recinto Feria de Madrid (Ifema Madrid).

Fechas de celebración: lunes 26, martes 27, miércoles 28 y jueves 29 de abril de 2027.

Horario:

- Visitantes: De 10:00 h. a 19:00 h., lunes 26, martes 27, miércoles 28 de abril de 2027. El jueves 29 de abril, de 10:00 h. a 17:00 h.
- Expositores: De 8:30 h. a 19:00 h., lunes 26, martes 27, miércoles 28 de abril de 2027. El jueves 29 de abril, de 8:30 h. a 17:00 h.

2. DEFINICIONES

En el Reglamento de Régimen Interno los siguientes términos tendrán el significado que se especifica a continuación:

2.1. Salón Gourmets o el Certamen: significa el evento organizado por Progourmet, S.A., donde los Expositores presentarán sus productos a los visitantes profesionales que acudan a él. Es un marco de negocio donde se promoverán transacciones comerciales entre los Expositores y los visitantes profesionales.

2.2. La Organización o el Organizador: significa Progourmet, S.A.

2.3. Reglamento de Régimen Interno o RRI: significa el presente documento en el que se recoge el régimen de derechos y obligaciones que regulará la relación entre el Expositor y la Organización. Todo Expositor, por el hecho de serlo, acepta expresamente el contenido íntegro del presente RRI. Forman parte integrante del RRI la siguiente relación de anexos:

- Anexo 1: Solicitud de Admisión.
- Anexo 2: Solicitud de Admisión del Coexpositor.
- Anexo 3.1: Confirmación de la Organización.

2.4. Comité Ejecutivo o el Comité: significa el órgano ejecutivo que decide sobre los distintos aspectos que salvaguardan la calidad del Certamen entre los que se encuentran: la idoneidad de los Expositores, los productos a exponer y las actividades permitidas en el Certamen. Las decisiones del Comité serán inmediatamente ejecutables e inapelables por los Expositores.

2.5. Expositor: significa la persona física, autónomo, empresario o profesional, o jurídica, legalmente constituida, o institución, que complete y entregue la Solicitud de Admisión a la Organización que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

2.5.1. Expositor Titular: Una vez completada y entregada la Solicitud de Admisión a la Organización, y abonada la Cuota de Inscripción, el Comité deberá tomar una decisión sobre la participación del Expositor en el Certamen. En caso de que el Comité apruebe la participación del Expositor, éste recibirá; la factura que confirmará la reserva, momento a partir del cual el Expositor adquirirá los derechos y asumirá las obligaciones contenidas en el presente RRI. El Expositor Titular es el responsable de los Expositores Colectivos o Coexpositores que participen bajo su auspicio en el Certamen.

2.5.2. Expositor Colectivo o Coexpositor: Es el Expositor que participa bajo el auspicio de un Expositor Titular.

2.6. Solicitud de Admisión o de Participación: Es el documento que remitirá firmado el Expositor a la Organización, físicamente o por correo electrónico o a través de la web de Salón Gourmets ([solicitud](#)) con el propósito de que el Comité considere su participación en el Salón Gourmets (Anexo 1). Su participación en el Certamen y por tanto la condición de Expositor la adquirirá cuando reciba por correo electrónico la correspondiente factura adjunta.

2.7. Espacio, Ubicación y Stand.

2.7.1. Espacio: Es el área o superficie contratada por el cliente donde se construye el Stand. Su medida es el metro cuadrado (m²).

2.7.2. Ubicación: Es la localización exacta donde se encuentra el Espacio contratado por el Expositor dentro del Salón Gourmets y donde éste exhibirá sus productos y atenderá a los visitantes. Todas las acciones que realice el Expositor durante la celebración del Salón se limitarán al Espacio contratado y delimitado por la Ubicación.

2.7.3. Stand: Es el elemento construido dentro del Espacio contratado por el Expositor.

2.7.4. Stand colectivo: Es un Stand ocupado por un Expositor Titular y varios Coexpositores.

2.8. Confirmación de Reserva: La asignación de ubicaciones se realizará siguiendo el orden de inscripción, otorgando prioridad a la fecha en la que las empresas formalicen su participación.

2.9. Cuota de Inscripción: Es el coste que el Expositor deberá abonar para tramitar la Solicitud de Admisión, de modo que el Comité pueda valorar la participación y, en su caso, asignar al mismo una Ubicación.

2.10. Espacios Monográficos de Exposición: Son los Espacios con Stands llave en mano, con unas prestaciones definidas en el apartado 4. La participación de un Expositor en un Espacio Monográfico de Exposición está condicionada al abono íntegro de la tarifa prevista en el apartado 4.2.3. Estos Espacios están sujetos a la participación en el Certamen de un número mínimo de Expositores.

3. ADMISIÓN Y CONTRATACIÓN

3.1. Podrán solicitar su participación en el 40 Salón Gourmets, todas aquellas personas físicas, autónomos, empresarios o profesionales, o jurídicas, legalmente constituidas, o instituciones cuyas actividades se encuadren en el sector de alimentos o bebidas de calidad y empresas afines que a juicio del Comité cumplan con los objetivos del Salón Gourmets. El Comité se reserva el derecho de admisión de los Expositores, así como de los productos susceptibles de exposición.

3.2. Las Solicitudes de Admisión deberán formalizarse mediante la cumplimentación del correspondiente formulario (Anexo 1) que deberá ser remitido debidamente firmado y sellado por persona autorizada o a través del enlace de la web indicado en las definiciones. Para que la Solicitud de Admisión pueda ser considerada por el Comité, deberá ser abonada una vez recibida la factura correspondiente.-

3.3. La aceptación definitiva de la participación del Expositor queda reservada a la decisión discrecional del Comité, ya sea Expositor Titular, Colectivo y/o exponiendo bajo el auspicio de cualquier Institución (CC.AA., Diputaciones, Ayuntamientos, C.R.D.O., etc.). El solicitante no podrá invocar su participación en anteriores ediciones del Certamen para irrogarse el derecho a participar en el 40 Salón Gourmets. Del mismo modo, la aceptación definitiva de los Expositores podrá ser revocada por el Comité si su admisión se apoyó en datos inexactos, falsos o si las condiciones de admisión previstas en este RRI no se cumplieran finalmente.

3.4. No está permitida la ocupación de un Espacio por varios Expositores, salvo autorización expresa, previa y por escrito de la Organización, que podrá, asimismo, autorizar Espacios colectivos. En caso de existir dicha autorización para un Espacio colectivo, el Expositor Titular del Espacio asumirá la responsabilidad derivada de las actuaciones del Expositor Colectivo.

3.5. No se permite la cesión o subarriendo del Espacio contratado, o de parte de éste.

3.6. Una vez confirmada la participación mediante el envío de la factura, la adjudicación de los espacios se realizará atendiendo al orden de inscripción, así como al cumplimiento de los plazos de pago y a la superficie contratada. La ubicación definitiva del espacio será asignada por el Comité Organizador, que se reserva el derecho a decidir su distribución de acuerdo con los objetivos, necesidades y criterios del Certamen.

3.7. Las empresas que contraten Espacios Monográficos de Exposición recibirán un mail de confirmación con la factura correspondiente adjunta, y el orden de inscripción determinará la elección de la ubicación y del Stand dentro del Espacio Monográfico de Exposición.

Las Ubicaciones y los Espacios asignados inicialmente podrán ser modificados por el Comité por razones técnicas, sistemáticas, de distribución o de seguridad.

El Espacio asignado no tendrá carácter definitivo hasta que el Expositor abone en su totalidad los importes adeudados en virtud del RRI.

3.8. Las decisiones del Comité sobre participación y asignación de Ubicaciones serán ejecutivas e inapelables. Se presumirá la conformidad de los Expositores con las Ubicaciones asignadas por el mero hecho del pago de las tarifas oficiales estipuladas en los plazos señalados en el RRI.

3.9. Área Privada del Expositor: Una vez formalizada la participación en los términos previstos en la cláusula 3, el Expositor recibirá un usuario y una contraseña que le permitirán acceder al [Área Privada del Expositor](#), donde podrá realizar las gestiones necesarias para su participación.

3.10. [Política de Protección de Datos](#)

4. TARIFAS

4.1. Suelo: Es la forma básica de participación de un Expositor en el Certamen. Implica únicamente la contratación del Espacio de exposición. Todos los precios de esta sección no incluyen el IVA.

4.1.1. Cuota de Inscripción: 71 €/m²

El pago de la Cuota de Inscripción incluye los gastos de gestión de los siguientes conceptos y servicios:

- Apertura de dossier.
- Tramitación administrativa.
- Derecho a obtener la asignación de ubicación siguiendo el orden de inscripción, otorgando prioridad a la fecha en la que las empresas formalicen su participación.
- Derecho a recibir usuario y contraseña para poder acceder al Área Privada del Expositor.
- Derecho a incorporar los datos del Expositor y sus productos en el Catálogo.
- Derecho a incorporar las noticias del Expositor, que se podrán difundir en las RRSS del Grupo Gourmets.
- Derecho a incorporar las actividades que el Expositor vaya a realizar durante el año y, especialmente, las que vaya a desarrollar durante la celebración del Salón Gourmets.
- Derecho a tener acceso y a aparecer en la App del Salón Gourmets.
- Derecho a tener acceso a la App de “captura de datos” de los visitantes escaneando el código QR.

4.1.2. Alquiler de Espacio: 311 €/m². Incluye:

- Superficie contratada.
- Derechos de montaje y desmontaje.
- Limpieza del Stand durante la celebración del Salón Gourmets.
- Una invitación de evento (4 días) y ocho invitaciones de 1 día por cada 2 m² contratados.
- 4 pases de Expositor por cada Stand hasta 24 m², 1 pase adicional por cada 12 m² más, hasta un máximo de 100 m².
- 1 Pase de aparcamiento por 50 m² o fracción, vigente desde el montaje jueves 22 de abril hasta el desmontaje el sábado 1 de mayo.
- Seguro (apartado 7.6)
- Consumo y Permanencia eléctrica 24h, una vez contratada la Potencia Mínima Obligatoria (130 W/m²).
- Derecho a participar en el Hosted Buyer Program, Innovation Area & Organic Exhibition Area.

4.1.2.1. Normativa específica para stands de diseño libre

- El expositor deberá realizar un montaje de stand que incluya como mínimo: la moqueta o tarima y las paredes, no pudiéndose utilizar las de los stands contiguos.
- El stand deberá disponer de certificado, acometida y cuadro eléctrico. Si no lo suministra su empresa de montaje, puede contratarlo a través de la Organización.
- El expositor deberá contratar a través de la Organización la potencia mínima obligatoria (130 W/m²), así como la potencia adicional si fuera necesario.
- El proyecto técnico debe ser enviado a la Organización en las fechas solicitadas para su aprobación.
- El stand deberá ajustarse a la superficie de suelo contratada (mínimo 9 m²) y la altura máxima de las paredes será de 4 m, y de 6 m en el caso de los stands con ubicaciones periféricas. Los logotipos y giratorios podrán alcanzar una altura máxima de 5 m.
- Las caras traseras de los paneles deberán tener un acabado de calidad sin ornamento.
- Aquellos stands contruidos sobre tarima o plataforma, deberán contar con rampas de acceso para personas con discapacidad.
- Si desean colgar algún tipo de estructura aérea/rigging como parte de su stand (retranqueando 0,5 metros), contacte con Secretaría Técnica de Ifema: rigging@ifema.es. Dichas estructuras deben instalarse a 6 m de altura.

4.1.3. Suplementos opcionales

4.1.3.1. Esquinas:

- Una esquina (2 calles) 31,10 €/m² (10% recargo sobre el concepto de Alquiler de Espacio).
- Dos esquinas (3 calles) 62,20 €/m² (20% recargo sobre el concepto de Alquiler de Espacio).

Las esquinas se adjudicarán desde 24 m² y según necesidades de la Organización.

4.1.3.2. La entrega de los diferentes ~~stands~~ espacios contratados con la Organización:

- Será a partir de las 12:00h. del domingo 25 de abril.

4.1.3.3. Stand modular (desde 9m²): 100 €/m². No se permiten cambios en el diseño.

Incluye:

- Montaje del Stand.
- Estructura modular de aluminio.
- Tableros de melamina de 1 m de ancho x 3 m de altura.
- Moqueta ferial granate.
- 1 mostrador por cada 15 m² o fracción.
- 1 mesa redonda por cada 15 m² o fracción.
- 1 silla por cada 5 m² o fracción.
- 1 balda por cada 5 m² o fracción.
- Potencia Mínima Obligatoria (130 W/m²).
- Cuadro eléctrico. 1 enchufe (500 W.), foco led 50 W por cada 12 m² o fracción.
- Rótulo con el nombre de la empresa.

4.1.3.4. Stand Diseño Oficial (desde 12 m²): 195 €/m². No se permiten cambios en el diseño.

Incluye:

- Montaje del Stand.
- Tableros blancos de aglomerado a 3 m de altura.
- Moqueta ferial gris.
- Tótem con logo de la empresa.
- Mostrador.
- Almacén, baldas, mesas, sillas, taburetes (en función de los m² contratados).
- 1 vinilo adhesivo en tótem.
- Texto en vinilo de corte con el nombre de la empresa.
- Focos de 300 W.
- Potencia Mínima Obligatoria (130 W/m²).
- Cuadro eléctrico con enchufe 500 W.
- 1 enchufe de 500 W en mostrador.
- Estantería de 4 baldas en almacén.

4.1.3.5. Stand Oficial / Premium - Ilustrado: Prestación Exclusiva de Progourmet, S.A. Se adecuará a las concretas necesidades del expositor.

4.2. Espacios Monográficos de Exposición

4.2.1. Enumeración de los Espacios Monográficos de Exposición

- Los Mejores Vinos de la Guía Vinos Gourmets (LMG)
- La Galería del Salón
- La Galería de la Pizza
- GourmetQuesos

4.2.2. Dotación común a todos los Espacios Monográficos de Exposición

- Apertura de dossier.
- Tramitación administrativa.
- Derecho a obtener la asignación de ubicación siguiendo el orden de inscripción, otorgando prioridad a la fecha en la que las empresas formalicen su participación.
- Acceso al área on-line del Expositor.
- Derecho a incorporar los datos del Expositor y sus productos en el Catálogo Oficial.
- Derecho a incorporar las noticias del Expositor, que se podrán difundir en las RRSS del Grupo Gourmets.
- Derecho a incorporar las actividades que el Expositor vaya a realizar durante el año, y especialmente las que vaya a desarrollar durante la celebración del Salón Gourmets.
- Derecho a tener acceso y aparecer en la App del Salón Gourmets.
- Derecho a tener acceso a la App de “captura de datos” de los visitantes escaneando el código QR.
- Stand llave en mano.
- Moqueta ferial.
- Construcción del Stand.
- Derechos de montaje y desmontaje.
- Limpieza del Stand durante la celebración del Salón Gourmets.
- Consumo eléctrico y permanencia 24h.
- Seguro (Apartado 7.6).
- Derecho a exponer en Innovation Area & Organic Exhibition Area.
- Rótulo con el nombre de la empresa.
- Invitaciones (ver condiciones específicas del Espacio).
- Pases de Expositor (ver condiciones específicas del Espacio).
- 1 Pase de aparcamiento, vigente desde el domingo 25 hasta el jueves 29 de abril.

4.2.3. Dotación específica por tipo de Espacio y precios

4.2.3.1. Los Mejores Vinos de la Guía Vinos Gourmets (LMG): 3.955 €/ud.

Solo podrán exponer en esta zona las bodegas cuyos vinos hayan alcanzado una puntuación mínima de 90/100 en la edición de 2027 de la Guía Vinos Gourmets.

- Stand llave en mano de 4 m².
- Enchufe (500 W).
- 3 invitaciones de evento y 15 invitaciones de 1 día.
- 2 pases de Expositor.
- 1 Pase de aparcamiento, vigente desde el domingo 25 hasta el jueves 29 de abril.
- 1 mostrador con armario, llave y vitrina expositora.
- 1 taburet blanco.
- 1 balda de cristal.
- Logotipo de la empresa.
- 1 rack de copas Riedel de 25 uds. (las copas faltantes serán cobradas al finalizar el evento por el proveedor del servicio).
- Derecho a participar en el Hosted Buyer Program.
- Los Expositores que ya expongan en el 40 Salón Gourmets, pueden optar a un Stand en éste área en las siguientes condiciones:
 - Cuando el Stand sea igual o superior a 30 m², podrán participar con un Stand en Los Mejores de la Guía con un coste de 0 €.
 - Cuando el Stand sea igual o superior a 10 m² e igual o menor a 29 m², podrán optar a un Stand en Los Mejores de la Guía con un coste de 2.827 €.
 - Cuando el Stand sea igual o menor a 9 m² o participe en algún Stand colectivo o institucional, podrán optar a un Stand en Los Mejores de la Guía con un coste de 3.323 €.

4.2.3.2. La Galería del Salón y La Galería de la Pizza: 2.215 €/ud.

- Stand llave en mano de 3 m².
- Enchufe (500 W).
- 3 invitaciones de evento y 12 invitaciones de 1 día.
- 2 pases de Expositor.
- 1 Pase de aparcamiento, vigente desde el domingo 25 hasta el jueves 29 de abril.
- 1 mesa redonda y 2 sillas.
- Logotipo de la empresa.
- Vitrina con iluminación .
- Almacén común.

4.2.3.3. GourmetQuesos: 1.635 €/ud.

- Mesa mostrador de madera y 2 taburetes.
- Estantería madera tipo escalera con 2 baldas.
- Cartel personalizado.
- 2 invitaciones de evento y 6 invitaciones de 1 día.
- 2 pases de Expositor.
- Almacén para uso colectivo.
- Espacio frigorífico para conservación.
- Un equipo profesional de apoyo y colaboración.
- 1 enchufe.
- 1 Pase de aparcamiento, vigente desde el domingo 25 hasta el jueves 29 de abril.

4.3. Servicios y equipamiento suplementario

La contratación del Espacio comprende exclusivamente el suelo (a excepción de las opciones Modular, Diseño Oficial y los Espacios Monográficos de Exposición), por lo que los Expositores deberán contratar los servicios que necesiten en el Área Privada del Expositor:

- Potencia eléctrica extra.
- Invitaciones adicionales.
- Tomas de agua y desagüe.
- Enchufes adicionales.
- Mobiliario extra.
- Pases de aparcamiento.
- Neveras.

La fecha tope para contratación y el pago de servicios y equipamiento suplementario es el **15 de marzo de 2027**. Posteriormente, las tarifas tendrán un **recargo del 25%** y no se podrá garantizar la disponibilidad del servicio y equipamiento que se solicite.

5. PAGOS

5.1. Plazos:

Para que un Expositor asegure su participación en el Salón Gourmets deberá cumplir con el siguiente calendario de pagos:

- Cuota de Inscripción: Cuando el Expositor envíe la Solicitud de Admisión y para que ésta pueda ser considerada y tramitada, deberá abonar la Cuota de Inscripción en los cinco días inmediatos siguientes a la fecha en que la Organización lo solicite.
- Primer plazo: Pago del 50% del alquiler de Espacio y del resto de los conceptos pendientes antes del 30 de noviembre de 2026.
- Segundo plazo: Pago total de las cantidades pendientes antes del 31 de enero de 2027.
- Cuando un Expositor quiera contratar su Espacio con posterioridad a alguna de las fechas anteriores, y una vez aceptada su participación, deberá pagar todas las cantidades ya vencidas.
- Espacios Monográficos de Exposición: los Expositores que deseen participar en un Espacio Monográfico, una vez aceptada su participación mediante la factura, deberán abonar el precio íntegro del Stand.

5.2. Descuentos aplicables

- Los expositores de la 39 edición del Salón Gourmets (celebrado en 2026) que contraten su Espacio antes del 30 de septiembre de 2026 y cumplan los pagos en las fechas indicadas en el punto 5.1, se beneficiarán de un 12% de descuento sobre el precio de la Cuota de Inscripción, Alquiler de Espacio y las Esquinas. El descuento se aplicará en la factura correspondiente al 2º plazo, siempre y cuando los anteriores pagos hayan sido abonados en las fechas señaladas. Este descuento se aplicará sobre la totalidad del precio en los Espacios Monográficos de Exposición.
- Los nuevos Expositores que contraten antes del viernes 30 de noviembre de 2026 y cumplan con los plazos previstos en el apartado 5.1, se beneficiarán de un 5% de descuento sobre el precio de la Cuota de Inscripción, Alquiler de Espacio y las Esquinas. Este descuento se aplicará sobre la totalidad del precio en los Espacios Monográficos de Exposición.

Los pagos deberán realizarse mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria o cualquier otra que la Organización comunique en cada momento:

Razón social: Progourmet, S.A.
CAIXABANK
C/ Marceliano Santa María, 2
28036 – Madrid
ES94 2100 5836 3913 0012 3161
SWIFT / BIC: CAIXESBBXXX

6. CANCELACIÓN POR PARTE DEL EXPOSITOR

La Organización podrá disponer de aquellos Espacios de los Expositores que no abonen íntegramente las cantidades pendientes al vencimiento del segundo plazo (el 31 de enero de 2027). El Expositor perderá el derecho a la devolución de las cantidades satisfechas en aplicación del RRI, que serán retenidas por la Organización en concepto de cláusula penal, sin perjuicio del derecho de ésta a reclamar al Expositor por los daños y perjuicios que el incumplimiento de su obligación le haya podido causar.

Los Expositores que renuncien a su participación en el Salón Gourmets perderán las cantidades adelantadas siempre que su renuncia se comunique a la Organización dentro de los **90 días** previos al comienzo del Certamen. Para aquellos Expositores que comuniquen a la Organización la renuncia a su participación con anterioridad a ese plazo, el Comité estudiará caso por caso y, en atención a las circunstancias concurrentes, decidirá sobre la devolución o no de las cantidades adelantadas por el Expositor, a excepción de la Cuota de Inscripción, que será retenida en todo caso por la Organización en concepto de gastos de gestión (apartado 4.1.1). En ambos casos la Organización se reserva el derecho a reclamar al Expositor por los daños y perjuicios que la renuncia a participar en el Certamen le pueda ocasionar.

Espacios Monográficos de Exposición (GourmetQuesos, La Galería del Salón, La Galería de la Pizza y Los Mejores de la Guía Vinos Gourmets): En caso de que los Expositores de estos Espacios notifiquen a la Organización la renuncia a su participación en el Salón Gourmets antes de los **90 días** previos al comienzo del Certamen, el Comité estudiará caso por caso y, en atención a las circunstancias concurrentes, decidirá sobre la devolución o no de las cantidades adelantadas por el Expositor, a excepción del 20% del precio del Stand (apartado 4.2.3) en concepto de gastos de gestión (apartado 4.2.2). En caso de que la renuncia se notifique a la Organización dentro de los 90 días previos al comienzo del Certamen, los Expositores perderán todas las cantidades adelantadas a la Organización. En ambos casos la Organización se reserva el derecho a reclamar al Expositor por los daños y perjuicios que la renuncia a participar en el Certamen le pueda ocasionar.

7. PARTICIPACIÓN

7.1. Montaje y desmontaje

Los Expositores que hayan elegido la modalidad de Espacio de Diseño Libre, deberán comunicar a la Organización la empresa que va a realizar la construcción del Stand antes del 15 de marzo de 2027, a través del área online del expositor.

En ningún momento existirá relación laboral alguna entre PROGOURMET, S.A. y el personal del Expositor o de sus contratistas y/o subcontratistas que se desplacen al recinto ferial para llevar a cabo los trabajos de montaje y desmontaje, ni directa ni subsidiariamente, siendo por cuenta del Expositor la totalidad de sus salarios, cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones y declaraciones-liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato, quedando facultada PROGOURMET, S.A. para exigir al Expositor la exhibición de los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social.

Asimismo, el Expositor se compromete a cumplir, y hacer cumplir a sus contratistas y subcontratistas, la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral que sea de aplicación a los trabajos por él desarrollados o, en su caso, contratados o subcontratados.

El Expositor será responsable de las actuaciones de sus contratistas y/o subcontratistas y vendrá obligado a mantener indemne y a indemnizar a la Organización, a Ifema Madrid o a cualquier otro tercero, a consecuencia de cualquier tipo de daños y perjuicios, personales, materiales, directos o consecuenciales, que estos sufran a consecuencia de su actividad en el Certamen o en el Stand o en el recinto ferial y, en particular, por las tareas de montaje y desmontaje a desarrollar en el Stand.

Será responsabilidad del Expositor informar a sus contratistas y/o subcontratistas de los plazos de presentación de los proyectos, contratación de servicios y pagos, así como de las condiciones y plazos del montaje y del desmontaje.

Las empresas montadoras y decoradoras han de conocer y cumplir la normativa aplicable a los trabajos a realizar en el recinto ferial y actuar de acuerdo con las indicaciones e información que les facilite Ifema Madrid. De acuerdo con lo anterior, estas empresas se informarán con carácter previo al inicio de los trabajos, de sus obligaciones en materia de riesgos laborales y del procedimiento habilitado para la coordinación de actividades empresariales, de las medidas preventivas en las áreas de exposición durante las fases de montaje y desmontaje, de la normativa de seguridad general del recinto, de la normativa de acceso y permanencia de vehículos para carga y descarga, actividades prohibidas en todo el recinto o en lugares específicos, normativa relativa a los montajes de Stands y/o estructuras, residuos, plazos habilitados para montaje y desmontaje de Stands, entrada y salida de mercancías y material de decoración, etc.

- Los montadores, decoradores o empresas de mensajería de stands contratados con la Organización, no podrán acceder al recinto hasta el domingo 25 de abril a las 12:00 h.

Nota: Toda esta documentación actualizada la tienen a su disposición en el siguiente [enlace](#):

El Expositor es responsable de cumplir y hacer cumplir a su personal y al personal de las empresas contratistas y/o subcontratistas que contrate, la normativa del recinto ferial y además deberá tener en cuenta que lo señalado a continuación prevalecerá si difiere de lo indicado por Ifema Madrid en los documentos anteriormente mencionados:

- Enviar el proyecto de decoración/construcción del Stand para su aprobación a La Organización.
- Rellenar el formulario Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales y enviarlo a la dirección que figura en el mismo. Formulario que encontrarán en el Área Privada del Expositor, en la sección documentos.
- La altura máxima para los Stands será de 4 m. Los logotipos y giratorios podrán alcanzar una altura máxima de 5 m. Los Stands periféricos se limitarán a una altura máxima de 6 m. En el núcleo de conexión entre los pabellones la altura máxima es de 4 m. En cualquier caso, deberán contar con la aprobación de la Organización.
- La exhibición de productos u ornamentos decorativos no podrá rebasar en ningún caso los límites del perímetro del Stand.
- Aquellos Stands contruidos sobre tarima o plataforma deberán contar con rampas de acceso para minusválidos. Si Ifema Madrid lo requiere, los Stands de Diseño Libre pueden necesitar firma de un técnico superior y visado del colegio correspondiente.
- Es obligatoria la construcción de un Stand en la superficie de exposición alquilada por el Expositor. La Organización queda facultada para obligar el cumplimiento de lo anterior a aquellas empresas que no hayan dispuesto la habilitación de un Stand.
- Los Expositores que contraten Espacio de Diseño Libre no podrán utilizar las paredes de los Stands adyacentes.
- La entrega de los Stands modulares, de los Stands de Diseño Oficial y de los Espacios Monográficos de Exposición se efectuará el domingo 25 de abril de 2027 a partir de las 12:00 h.
- El Expositor se compromete a atender su Stand durante toda la celebración del Salón Gourmets, desde la inauguración hasta la retirada de su mercancía, una vez finalizado el evento.
- Será responsabilidad de cada Expositor la vigilancia del material y objetos depositados en su Stand. Por motivos de seguridad La Organización recomienda no abandonar los Stands hasta que se haya clausurado la jornada y los pabellones hayan sido desalojados de visitantes profesionales.
- El Expositor que presente mercancías y actividades distintas a la temática del Salón Gourmets (a juicio del Comité), perderá su derecho a los Espacios contratados.
- Desperdicios: Todos los Expositores, así como las empresas contratadas y/o subcontratadas para realizar el montaje y/o desmontaje de Stands, están obligados a montar, desmontar y retirar los materiales de montaje, incluida la moqueta, decoración y exposición utilizados. Transcurridos los plazos establecidos para la salida de mercancía/desmontaje, todos los materiales que aún permanezcan en los pabellones de exposición, serán considerados materiales de desecho y serán retirados y facturados a **140€/m²** por la totalidad de los metros cuadrados de Stand contratados. Incluido los stands modulares con decoración o vinilos contratados por fuera de la Organización.

Horario

- El horario de montaje será de 08:30 h. a 21:30 h. desde el jueves 22 al domingo 25 de abril de 2027.
- El horario de desmontaje será de 8:30 h. a 21:30 h. el viernes 30 de abril de 2027, y de 8:30 h. a 15:00 h. el sábado 1 de mayo de 2027.
- Fuera de estos días y horarios no será posible el acceso de Expositores ni empresas de montaje y desmontaje.

7.2. Catálogo, Innovation Area & Organic Exhibition Area

7.2.1. Catálogo

Una vez confirmada la participación del Expositor, la Organización incorporará sus “datos básicos” en el Catálogo.

Desde la Organización se recomienda que el Expositor revise el Área Privada del Expositor, cumplimente sus datos, incorpore las noticias y actividades que pretenda desarrollar en el Certamen, la relación y descripción de sus productos, la especificación de que estos sean nuevos o ecológicos, en su caso, y aquellos aspectos o materias puedan ser de interés en relación con su participación en el Certamen, toda vez que esos datos son los que consultan los compradores profesionales y la prensa y son los que la Organización difunde a través de las plataformas de networking y en las RRSS.

En la versión escrita, versión web y en la App aparecerán exclusivamente los datos básicos que resulten del Área Privada del Expositor a menos que el Expositor los revise, corrija y complemente a través de aquella. La Organización no es responsable de datos inexactos, incompletos y/o erróneos que puedan aparecer en el Catálogo y en el Área Privada del Expositor.

La fecha límite para incorporar y/o corregir los datos que aparecerán en la versión impresa del Catálogo es el **30 de marzo de 2027**.

7.2.2. Innovation Area

Es una zona de exposición gratuita donde el Expositor puede exponer los “nuevos productos” que presente en el Certamen. Se considera “nuevo producto” aquel que se lanzó al mercado con posterioridad a la celebración de la última edición del Certamen. La Organización informará al Expositor interesado cómo puede participar en esta zona.

7.2.3. Organic Exhibition Area

Es una zona de exposición gratuita donde el Expositor puede exponer los “nuevos productos ecológicos” que presente en el Certamen. Se considera “nuevo producto ecológico” aquel que cumpla con la normativa europea y esté convenientemente certificado como tal y se haya lanzado al mercado con posterioridad a la última edición del Certamen. La Organización informará al Expositor interesado cómo puede participar en esta zona.

7.3. Mercancía

Entrada de mercancías - Durante los días de celebración del Salón Gourmets, sólo se permitirá la entrada de las mercancías de los Expositores entre las 08:30 h. y las 10:00 h. por los acceso a expositores traseros de los pabellones.

El acceso a Ifema Madrid, a los pabellones y a los distintos portones se facilitará por donde indique Ifema Madrid y se comunicará a los Expositores en el documento denominado “últimas recomendaciones”, dos semanas antes del inicio del montaje. Los Expositores deberán hacer llegar dicha información a su personal y, en caso de los Expositores Titulares, a los Coexpositores que pudieran exponer bajo su auspicio.

Retirada de mercancías - Durante los días de celebración del Salón Gourmets y con el fin de evitar hurtos, sólo se permitirá la salida de mercancía obsequiada a los visitantes, previa presentación al personal de seguridad de la correspondiente autorización adherida al producto. Dichas autorizaciones adhesivas serán entregados a los Expositores en la oficina de la Organización y deberán ir selladas y firmadas.

Una vez finalizado el Certamen el jueves 29 de abril a las 17:00 h., los Expositores deberán retirar todas sus mercancías de los Stands entre las 18:00 h. y las 21:30 h. de ese mismo día.

El Expositor será responsable de las actuaciones de entrada y salida de mercancías y vendrá obligado a mantener indemne y a indemnizar a la Organización, a Ifema Madrid o a cualquier otro tercero, a consecuencia de cualquier tipo de daños y perjuicios, personales, materiales, directos o consecuenciales, que estos sufran a consecuencia de su actividad en el Certamen o en el Stand o en el recinto ferial y, en particular, por las tareas de entrada y retirada de mercancías.

Normativa de Aduanas: Todos los productos procedentes de países no comunitarios deben pasar los trámites aduaneros, haciendo especial mención a que, desde el 1 de enero de 2020, Reino Unido pasó a ser tratado como tercer país, por lo que todas las expediciones que tengan origen Reino Unido deberán de regularizar su mercancía mediante el trámite aduanero correspondiente.

Las empresas expositoras deberán disponer de los datos del agente de aduanas que efectúe los despachos de sus mercancías o en su defecto copia de la documentación de aduana de la entrada en la Unión Europea.

El material o mercancía para distribución o consumo debe abonar tasas españolas, aunque se trate de productos sin valor comercial (dependiendo del país puede variar la cuantía de los impuestos).

Toda mercancía sujeta a un régimen temporal no deberá desplazarse del stand ni salir del Recinto de Ifema Madrid hasta modificar su situación y gestionar los trámites aduaneros. Únicamente podrá depositarse durante dichos trámites en el almacén del agente logístico oficial dentro del Recinto Ferial.

Está totalmente prohibido exponer, vender, consumir o distribuir mercancía no comunitaria en una feria, antes de haber finalizado la tramitación aduanera de la mercancía. Esta mención incluye el material promocional.

Los productos que sean transportados como equipaje de mano deberán declararse en el Aeropuerto de Barajas en el CANAL ROJO (“Algo que declarar”) y deberán regularizar la mercancía con la autoridad correspondiente en el aeropuerto.

La mercancía que no haya pasado control aduanero y esté en exposición será confiscada por las autoridades aduaneras que operan en Ifema Madrid hasta que se presenten los documentos oportunos.

Todo camión que llegue a Ifema Madrid amparado bajo un tránsito consignado a Ifema Madrid deberá dirigirse al almacén del Operador Logístico oficial, para la regularización de la mercancía transportada, situado en:

Avenida Partenón, s/n

Entrada Oeste – acceso calle Ribera del Sena, Pabellón de servicios nave 2

28042 Madrid

Con el fin de evitar indeseadas situaciones, y para cualquier duda que les pueda surgir, pueden contactar a nuestro [Operador Logístico de Aduanas, DSV](#): (+34) 91 330 51 83; email: lili.lopez@dsv.com

7.4. Hosted Buyers Program

El Hosted Buyer Program es un programa, gratuito para el Expositor, mediante el cual la Organización invita a importantes compradores internacionales procedentes de diversos países para que los Expositores puedan presentarles sus productos.

Se basa en una agenda de reuniones que se celebran entre los Expositores y los compradores invitados en un stand el espacio Business Center y los despachos destinados a tal efecto. Se solicitará al expositor una tarjeta bancaria, donde se cargará una fianza de 400€ que se devolverá a la misma tarjeta una vez comprobado que el expositor ha acudido a todas las citas agendadas en su espacio online.

Para participar en estas reuniones comerciales con compradores internacionales, será imprescindible inscribirse entre los días 1 de febrero y 19 de marzo de 2027, así como haber cumplimentado el catálogo previamente con sus productos e indicando aquellos con los que desea participar.

A partir del 26 de marzo y hasta el mismo 19 de abril de 2027, podrá elegir a los compradores invitados de su interés y ponerse en contacto con ellos para agendar sus reuniones mediante la herramienta SG Matchmaking en la aplicación Salón Gourmets .

La Organización facilitará gratuitamente un intérprete cuando sea necesario. También le informará, dependiendo del Espacio contratado y de la demanda del producto, del número de reuniones que puede tener y que estará en función de los compradores extranjeros invitados interesados en su/s producto/s.

Los Espacios Monográficos de Exposición tienen condiciones particulares para participar en el Hosted Buyer Program (ver documentación individual).

El Organizador no será responsable, bajo ningún concepto, de los acuerdos comerciales alcanzados entre el comprador invitado y el Expositor.

7.5. Vigilancia

La Organización velará por la seguridad general del recinto las 24 h. del día, pero no se hará responsable, en ningún caso, del material, productos y otros objetos depositados por los Expositores en sus Stands.

El servicio de vigilancia se iniciará el jueves 22 de abril a las 08:30 h. y terminará el sábado 1 de mayo de 2027 a las 15:00 h.

La Organización está habilitada para establecer los controles necesarios para ejercer esta vigilancia.

Los Expositores que así lo deseen pueden contratar directamente con la Organización un servicio de vigilancia individualizado para su Stand.

La Organización no asume ninguna responsabilidad respecto de la vigilancia de los vehículos que se estacionen en los aparcamientos habilitados por Ifema Madrid, tanto en lo relativo a los vehículos mismos, como al cuidado e integridad de las mercancías o personas que se hallaran en su interior. En consecuencia, la Organización no asume ninguna responsabilidad por el robo, daños o cualesquiera accidentes que pudieran ocurrir durante la celebración del Certamen. Queda terminantemente prohibido dejar los vehículos estacionados durante la noche en los parkings de Ifema Madrid.

Será responsabilidad del Expositor cualquier pérdida, daño o accidente de cualquier tipo que pueda sufrir (ocasionados al material, personal y objetos que se encuentren en el Stand), sin que en ningún caso y en ninguna circunstancia, pueda responsabilizar del mismo, a la Organización.

Será responsabilidad de cada Expositor la vigilancia del material y objetos depositados en sus Stands. Por motivos de seguridad la Organización recomienda no abandonar los Stands hasta que se haya clausurado la jornada y los pabellones hayan sido desalojados de visitantes profesionales.

El Expositor será responsable de los productos presentados en su Stand y de las consecuencias de toda índole que pudieran derivarse de la presentación de productos ilegales, en mal estado de conservación, etc.

Del mismo modo, el Expositor será responsable de contar con las preceptivas autorizaciones administrativas relativas a la manipulación de productos, su exhibición, etc., sin que la Organización asuma ninguna responsabilidad sobre los mismos.

El Expositor que presente mercancías y actividades distintas a la temática del Salón Gourmets (a juicio del Comité), perderá su derecho a ocupar los Espacios contratados. Sólo se admitirá la presencia en los Stands

de productos y/o actividades incluidos en los sectores objeto del Certamen. En caso de incumplimiento de esta obligación se dirigirá comunicación escrita al Expositor por parte de la Organización, para que proceda a la retirada inmediata de los productos y anule las actividades. Si en el plazo de dos horas, el Expositor no retirase los productos y/o paralizase sus actividades, se procederá, sin otro requerimiento, a clausurar y cerrar el Stand y desmontar los rótulos, sin que el Expositor tenga derecho a la devolución de las cantidades pagadas ni a indemnización de ningún tipo.

El Expositor será responsable de su actuación de toda índole en el Certamen y vendrá obligado a mantener indemne y a indemnizar a la Organización, a Ifema Madrid o a cualquier otro tercero, a consecuencia de cualquier tipo de daños y perjuicios, personales, materiales, directos o consecuentes, que estos sufran a consecuencia de su actividad en el Certamen o en el Stand o en el recinto ferial.

Ifema Madrid pondrá a disposición de los Expositores un servicio médico que atenderá las indisposiciones que pudieran producirse.

7.6. Seguros

- En cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Organizador frente a Ifema Madrid, el primero contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil y una póliza de seguro de daños materiales para cubrir determinados riesgos que puedan producirse durante la celebración del Certamen (las “Pólizas de Seguro”). Las Pólizas de Seguro que contrate el Organizador, una vez estas hayan sido validadas por Ifema Madrid, serán puestas a disposición de los Expositores en el Área Privada del Expositor si lo solicitan.
- El Expositor que participe en el Certamen, una vez cumplidas la totalidad de sus obligaciones derivadas del RRI, podrá beneficiarse del contenido de las Pólizas de Seguro, en los términos y con el alcance contenidos en estas, en caso de que ocurra algún siniestro cubierto por aquellas, sin que por ello deba abonar importe alguno al Organizador.
- La gestión de toda índole de las Pólizas de Seguro corresponde en exclusiva al Organizador.
- La contratación por la Organización de las Pólizas de Seguro no limita en modo alguno la responsabilidad asumida por el Expositor en el RRI ni el derecho al resarcimiento de los perjudicados a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Expositor en este RRI.

7.7. Prohibiciones

- Queda terminantemente prohibida la entrada al Salón Gourmets a menores de 18 años, incluyendo niños y bebés, ni solos ni acompañados por un tutor en aplicación de la Ley C.A. Madrid 5/2002 del 27 de junio, tanto en el montaje y desmontaje, como durante los días de celebración del Certamen. En caso de duda, la Organización puede solicitar del Expositor la documentación que así lo acredite.
- Queda terminantemente prohibida la entrada a visitantes NO profesionales del sector y a aquellos que no puedan aportar un documento oficial (DNI, Pasaporte,) que acredite su identidad en los accesos.
- Reservado el derecho de admisión, las acreditaciones/invitaciones son personales e intrasferibles. Los visitantes profesionales podrán acceder al Salón Gourmets hasta 30 minutos antes del cierre.
- Queda terminantemente prohibida la distribución y exhibición de muestras, hombre anuncio, folletos, octavillas, bolsas y toda clase de material promocional en las zonas comunes. Este tipo de prácticas solo se podrá realizar dentro de los límites del Stand de cada Expositor. En todo caso, los materiales promocionales que se distribuyan en dichos Espacios no podrán apartarse de la temática general del Salón Gourmets.
- Queda terminantemente prohibida la entrada de animales de compañía en la feria a excepción de perros guía.
- Queda terminantemente prohibida la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del recinto ferial sobre cualquier clase de objeto.
- Queda terminantemente prohibido el depósito o exposición de materias peligrosas inflamables o explosivas, ruidosas, insalubres, que desprendan olores desagradables y, en general, las que puedan molestar a otros Expositores o al público.
- Queda terminantemente prohibida la instalación de gas en los Stands, ni en ningún lugar de los pabellones, salvo las instalaciones aprobadas y certificadas por un instalador oficial previa autorización por escrito de la Organización.
- Queda terminantemente prohibido proyectar cualquier tipo de imagen o haz de luz fuera del área del Stand.

- Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de montaje en aquellas zonas definidas como pasillos del recinto ferial.
- Queda terminantemente prohibida la elaboración culinaria de productos que genere olores o excesivo humo, salvo autorización expresa, previa y por escrito del Comité. En cualquier caso, será obligatoria la instalación de campanas extractoras con filtros de carbono, sobre todo, en Stands donde se cocine con producto cárnico, pescado, frescos, foie, etc.
- Queda terminantemente prohibidas las demostraciones ruidosas que puedan molestar a otros Expositores, no pudiendo sobrepasar los 60 decibelios, medidos al borde del Stand.
- Quedan terminantemente prohibido el consumo de productos proporcionados por los Expositores fuera de los límites de su Stand.
- Quedan terminantemente prohibidas las Actividades que, a juicio del Comité, no se ajusten a la finalidad del Certamen.
- Queda terminantemente prohibido la distribución de bolsas promocionales que, por su tamaño, pueda favorecer los hurtos o robos de producto expuesto por otro expositor.
- Queda terminantemente prohibido acceder al Salón Gourmets con carritos de la compra.

7.8. Retirada de acreditaciones

- En beneficio de todos y para que no puedan ser utilizadas por terceros para acceder al Salón Gourmets, a partir del primer día de feria, se procederá, en las puertas de salida, a la retirada de las acreditaciones de Expositores y visitantes que no tenga intención de volver al Certamen.

7.9. Competencia y Responsabilidad

- El presente Reglamento de Régimen Interno (RRI), sus anexos, las disposiciones de la Organización que se comuniquen, en su caso, y el Reglamento de Ifema Madrid (a su disposición en el enlace del punto 7.1) donde se lleva a cabo el Certamen se aplicarán a todos los Expositores que participen en el Salón Gourmets, aceptando éstos con su participación la citada normativa.
- La Organización no asume ninguna responsabilidad, ni ofrece garantía alguna sobre los acuerdos comerciales que puedan formalizarse por los Expositores en el marco del Salón Gourmets. En el mismo sentido, en la medida en que no es objeto de Progourmet, S.A. la realización de transacciones de compraventa de ningún tipo dentro del Salón Gourmets, sino su organización, no cabrá la suscripción de operación comercial alguna por parte de ningún representante de Progourmet, S.A.
- Todas las condiciones establecidas en el presente RRI, sus anexos, las disposiciones de la Organización que se comuniquen, en su caso, y el Reglamento de Ifema Madrid (a su disposición en el enlace del punto 7.1) donde se lleva a cabo el evento mantienen su vigencia y obligatoriedad plenas para los Expositores en tanto no se modifique el contenido de las mismas, circunstancia que, en su caso, será oportuna y expresamente comunicada al Expositor.
- Si por cualquier causa, ajena a la Organización, no pudiera celebrarse el Salón Gourmets, el Expositor tendrá derecho a la devolución de las cantidades entregadas, excepto la Cuota de Inscripción, sin derecho a ningún tipo de indemnización por esta circunstancia.
- Del mismo modo, por causa justificada o fuerza mayor, la Organización del Salón Gourmets podrá variar el lugar o las fechas de celebración del Certamen, previa comunicación de dicha circunstancia a los Expositores, sin que a consecuencia de ello se derive el derecho a ningún tipo de indemnización a favor de estos.
- Las partes contratantes con arreglo a lo dispuesto en el RRI y, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieran, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid para dirimir cualquier controversia que pudiera suscitar la interpretación o cumplimiento de lo pactado entre ellas en relación con la participación del Expositor en el Certamen.
- En el caso de discrepancia o litigio, en relación con el Reglamento de Régimen Interno (R.R.I), prevalecerá la versión española.

7.10. Gestión de la sostenibilidad

Ifema Madrid ha publicado en su página web la Guía de Participación Sostenible en Ferias para expositores. Le recomendamos su lectura antes de comenzar la preparación de su participación: ifema.es/nosotros/calidad-sostenibilidad.

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Anexo 1

**40 SALÓN
GOURMETS**

L 26, M 27, X 28
10:00-19:00 h
J 29
10:00-17:00 h

Abril
2027
Ifema
Madrid,
Spain



#SG40



Ver
[Reglamento](#)
[Régimen](#)
[Interno](#)

Datos comerciales de la empresa expositora

Nombre Comercial para Catálogo:

Dirección:

Población:

Provincia:

Código postal:

País:

Teléfono:

www.

e-mail:

Datos de facturación, razón social (si es diferente)

Empresa:

Dirección:

Población:

Provincia:

Código postal:

País:

CIF:

Contactos

Interlocutor habitual

Administración

Nombre:

Apellido:

e-mail:

Móvil:

Cargo:

Solicitud de espacio

☐ Cuota de Inscripción * (71 € / m²) + Alquiler de Espacio (311 € / m²)

382 € x m² = €

Suplementos

☐ Stand Modular** (desde 9 m²) – 100 € / m²

100 € x m² = €

☐ Blanco

☐ Negro

☐ Haya

☐ Stand Diseño Oficial** (desde 12 m²) – 195 € / m²

195 € x m² = €

☐ Esquinas (desde 24 m² y según necesidades de la Organización)

☐ 1 esquina – 31,10 € / m² (2 calles)

☐ 2 esquinas – 62,20 € / m² (3 calles)

€ x m² = €

€

Total Suplementos

Total = €

10% IVA = €

TOTAL = €

Otras opciones de participación

☐ La Galería del Salón*** – 2.215 € / ud

☐ Los Mejores Vinos de la Guía Vinos Gourmets (LMG)*** – 3.955 € / ud

uds x = €

10% IVA = €

NOTA: Sólo se contemplarán estos espacios de participación bajo un número mínimo de participantes.

TOTAL = €

(*) Incluye: apertura de expediente y pre-reserva de espacio. recibirá factura para realizar el pago. No se ofrecerá ninguna ubicación hasta no haber satisfecho el abono de la Cuota de Inscripción.

(**) Ver dotación en [Reglamento Régimen Interno](#).

(***) Ver condiciones específicas de cada modalidad en [Reglamento Régimen Interno](#).

☐ He leído y acepto todas las estipulaciones y anexos del [Reglamento Régimen Interno](#).

Nombre y apellidos

Fecha

Firma y sello de la empresa

Devolver firmado y escaneado: infosalon@gourmets.net

PROGOURMET, SA. C/ Agustín de Foxá, 27, 4ª Planta. 28036 Madrid, España. Tel: +34 915 489 651. Este impreso es una Solicitud de Admisión y no le permite registrarse directamente, ni exponer en el Salón Gourmets. Todas las solicitudes se someterán al Comité de Admisión, único responsable de su aceptación definitiva sin obligación alguna de justificar su decisión.

gourmets.net/salon-gourmets

FICHA DE INSCRIPCIÓN CO-EXPOSITOR/ CO-EXHIBITOR REGISTRATION FORM

EXPOSITOR PRINCIPAL/ MAIN EXHIBITOR :

DATOS CO-EXPOSITOR/ CO-EXHIBITOR DATA:

(Utilice una sola ficha por empresa) / (Use only one form per company)

Empresa (Nombre Comercial) / Company (Brand name):

www. **N.I.F. / V.A.T.:**
Dirección / Address: **Provincia / State:**
C.R. / ZIP Code: **Tel. / Phone:** **País / Country:**
Población / City: **Provincia / State:**

Contacto / Contact: **Cargo / Position:**
e-mail: **Móvil / Mobile:**

DATOS DE FACTURACIÓN / BILLING DATA:

(En caso de ser diferentes) / (If different):

Empresa / Company: **C.I.F. / V.A.T.:**
Dirección / Address:
C.R. / ZIP Code: **Tel. / Phone:** **Fax:**
Población / City: **Provincia / State:** **País / Country:**

Tarifa Expositor Colectiva / Co-Exhibitor Fee:	105,00 €
+ 10 % I.V.A. / V.A.T.:	10,50 €
TOTAL:	115,50 €

Incluye: Apertura de dossier, tramitación administrativa, inserción en el Catálogo Oficial, 1 pase de expositor y acceso a la zona exclusiva online del expositor. Derecho a 5-7 reuniones en el BC dependiendo del producto y la demanda de los compradores.

Includes: Dossier opening, administration processing, right to the inclusion in the Official Catalogue with brands, 1 exhibitor pass and access to the online exhibitor's area. Right to 5-7 meetings in the BC depending on product and buyers' demand.

Nota: Esta impreso deberá remitirse a la Organización antes del 30 de Marzo de 2027.

Note: This form must be returned to the Organisation before, March 30, 2027.

☐ **He leído y acepto todas las estipulaciones y anexos del Reglamento Régimen Interno/ I have read and agreed all the regulations and annexes of the [Exhibition Rules and Regulations](#).**

Nombre y apellidos / Full name

Fecha / Date

Firma y sello de la empresa / Signature and company stamp

Confirmación de la Organización / *Organisation confirmation*

Estimado expositor:

Una vez recibida la Solicitud de Admisión y tras la aceptación por su parte del [Reglamento de Régimen Interno](#), acusamos recibo para su participación en el 40 Salón Gourmets.

Para tramitarlo, le adjuntamos la factura correspondiente a la Cuota de Inscripción y de los importes que hayan vencido según el presente Reglamento de Régimen Interno, que deberá abonar mediante transferencia bancaria en los cinco días posteriores a la fecha de la presente comunicación.

Dear exhibitor,

Upon receipt of your Application for Admission and acceptance of the [Exhibition Rules and Regulations](#), we acknowledge receipt of your participation at the 40 Salon Gourmets.

In order to proceed, we are enclosing the invoice for the Registration Fee and the amounts due according to the present Exhibition Rules and Regulations, which must be paid by bank transfer within five days from the date of this communication.

Reciba un cordial saludo / *Yours sincerely,*

Patricia López
Salón Gourmets

--

Agustín de Foxá, 27, 4ª Planta
28036 Madrid
T. +34 915 489 651

**40 SALÓN
GOURMETS**

Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no deberían ser considerados como una declaración oficial de Grupo Gourmets. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and is intended for the recipient only. If you are not the original recipient of this message and you were able to access this information through this means, please delete the message. Distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and should not be considered as an official statement by Grupo Gourmets. The transmission of e-mails are not guaranteed to be secure or error-free. Accordingly, we do not represent that this information is complete or accurate. All information is subject to change without notice.